

29 Habiendo comenzado los Pontífices en el siglo XIII á nombrar delegados en las provincias cristianas para la represion de las heregias, Paulo III en 1542 dió á una comision extraordinaria el carácter de tribunal supremo y universal, á la cual encargó el exámen de las doctrinas heterodóxas y la discusion de los negocios generales en defensa de la fé católica. Compúsose primeramente de seis cardenales y á ella estaban sujetos todos los vicarios ó delegados al objeto en las provincias cristianas. Pio IV aumentó hasta ocho el número de cardenales que la componian; Pio V estendió ámpliamente sus facultades, y Sixto V la hizo congregacion permanente. La forman actualmente doce cardenales, un comisario ó juez, su asesor y varios consultores teólogos y canonistas elegidos por el Papa.

Reúnese tres veces en semana. Los lunes para consultar, los miércoles para proponer y los jueves para decretar. Esta última reunion es presidida por el Papa (1).

#### Indice.

30 El concilio de Trento (2) creó una comision que con el fin de separar las verdaderas doctrinas de las falsas, propusiese lo que creyese necesario acerca de las censuras y libros perniciosos ó sospechosos. Habiendo esta comision cumplido con lo prescrito por el mismo concilio, y encontrando dificultad en terminar por sí el negocio, lo dejó al arbitrio

(1) Véase Van-Espen, part. 1.<sup>a</sup>, tit. XXIII, cap. 3.<sup>o</sup>

(2) Sesion 18.